



**Cuestión 1 del
Orden del Día:**

Seguimiento a las conclusiones y decisiones adoptadas por las reuniones SAM/IG, y presentación de resultados de reuniones de navegación aérea a nivel global, interregional e intrarregional

**SEGUIMIENTO A LAS CONCLUSIONES VÁLIDAS Y ACTIVIDADES PENDIENTES
ADOPTADAS POR LAS REUNIONES SAM/IG**

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN	
Esta nota de estudio tiene por objeto que la Reunión proceda a la revisión sobre la aplicación por parte de los Estados SAM de las conclusiones válidas y actividades pendientes formuladas por los talleres/reuniones del Grupo de Implantación SAM (SAM/IG).	
Referencias	
- Informes de los talleres/reuniones del Grupo de Implantación SAM (SAM/IG).	
Objetivos estratégicos de la OACI:	<i>A - Seguridad operacional B - Capacidad y eficiencia de la navegación aérea E - Protección del medio ambiente</i>

1. Antecedentes

1.1 Los talleres/reuniones del Grupo de Implantación SAM, oportunamente han producido una serie de acuerdos traducidos en conclusiones que indican acciones a realizar por el Grupo de Implantación y/o por los Estados, como también actividades asumidas por los Grupos de Trabajo.

1.2 Esta nota de estudio presenta una revisión de las conclusiones válidas, así como actividades pendientes de los talleres/reuniones del Grupo de Implantación SAM (SAM/IG).

2. Análisis

2.1 Durante las reuniones SAM/IG anteriores, se formularon conclusiones y se adoptaron una serie de actividades orientadas a la implantación de diferentes funciones que permitirán a la Región evolucionar sostenidamente hacia la aplicación del Concepto Operacional ATM mundial.

2.2 Los programas de implantación previstos hacia la aplicación del Concepto Operacional ATM mundial en la Región SAM se han centrado inicialmente en los siguientes:

- a) optimización de la red de rutas ATS de la Región Sudamericana;
- b) navegación basada en la performance (PBN) tanto para las operaciones en ruta, área terminal y aproximación y las aprobaciones asociadas a la implantación;

- c) gestión de afluencia de tránsito aéreo (ATFM);
- d) mejoras de los sistemas CNS; y
- e) automatización.

Resumen del estado de implantación de tareas y conclusiones

2.3 Para mostrar el estado de ejecución de las conclusiones y acciones adoptadas, se ha preparado el listado actualizado que figura en el **Apéndice A** de esta nota de estudio. La información que se adjunta se refiere a la información disponible en la Secretaría relacionada con cada uno de los asuntos de la agenda.

2.4 La lista de conclusiones y acciones comprende:

- a) las tareas a desarrollar y/o la conclusión correspondiente en las áreas bajo análisis;
- b) las tareas específicas que llevarán al cumplimiento de la tarea principal;
- c) resultados esperados en cada tarea;
- d) las fechas de finalización;
- e) los responsables de su ejecución;
- f) los miembros de apoyo para la tarea; y
- g) el estado de ejecución de la misma y cuando es necesario para un mejor entendimiento, se incluye algún comentario explicativo sobre el estado de ejecución.

2.5 La Reunión debería analizar cada tarea identificada y hacer los comentarios sobre las tareas específicas resultantes, evaluar si es necesario modificar la fecha de finalización, así como el estado de ejecución de cada tarea en particular. La Reunión podría también completar el cuadro que figura en el **Apéndice B**, donde se indican las tareas a cargo de los Estados a fin de hacer un seguimiento de las mismas.

3. **Acción sugerida:**

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) Solicitar a los diferentes Grupos de Trabajo que analicen las tareas en sus áreas de actuación contenidas en el Apéndice A de la presente nota de estudio, evalúen cada una de las tareas y su estado de ejecución y completen la información según sea el caso;
- b) solicitar a los Estados que completen la lista de actividades que figura en el Apéndice B, a fin de hacer el seguimiento correspondiente sobre aquellas tareas bajo responsabilidad de sus respectivas administraciones;
- c) de ser necesario, se adopten los cursos de acción pertinentes en relación a cada una de dichas tareas; y
- d) analizar otras consideraciones que la Reunión estime pertinentes.

APÉNDICE A

ESTADO DE APLICACIÓN DE LAS CONCLUSIONES Y/O TAREAS ORIGINADAS EN REUNIONES SAM/IG


No.	Tarea a desarrollar	Tareas específicas	Entregables	Fecha de finalización	Responsable	Miembros de apoyo para la tarea	Estado de ejecución
3. Implantación de la Navegación basada en la Performance (PBN) en la Región SAM							
3-1	<p>Conclusión SAM/IG/14-6: Proyectos y/o Planes de Acción de Rediseño PBN de las principales TMAs Sudamericanas</p> <p>Que los Estados SAM:</p> <p>a) Envíen los Proyecto y/o Planes de Acción de Rediseño PBN de la(s) principal(es) TMA(s) elegidas por sus Administraciones, con el objeto de conformar el Proyecto PBN SAM, que se adjunta como Apéndice J a esta parte del informe, a la Oficina Regional SAM, hasta el 31 de diciembre de 2014;</p> <p>b) Envíen las correspondientes actualizaciones realizadas en los mencionados Proyecto y/o Planes a la Oficina Regional SAM, a la brevedad posible, con miras a garantizar la armonización entre las actividades del Proyecto PBN SAM.</p>	<p>Determinación de los espacios aéreos seleccionados para ser optimizados con la aplicación de la PBN</p>	<p>Comunicar los espacios aéreos seleccionados para su rediseño u optimización</p> <p>Comunicar las actualizaciones</p>	SAMI/IG/18	ESTADOS	RO/ATM	<p>VÁLIDA</p> <p>Los Estados; ARG, BOL, PAN, PER, URU, VEN deben actualizar sus planes y definir su ejecución.</p>



No.	Tarea a desarrollar	Tareas específicas	Entregables	Fecha de finalización	Responsable	Miembros de apoyo para la tarea	Estado de ejecución
3-2	<p>Conclusión SAM/IG/21-01: Objetivos de implantación PBN armonizada en el ámbito regional e interregional Los Estados SAM, las organizaciones, usuarios y partes interesadas profundicen esfuerzos para la implantación de los objetivos de mejora de la navegación aérea basada en desempeño, a nivel Regional e Interregional, en base a los proyectos de GREPECAS, y considerando el reforzamiento de los Planes Nacionales de implantación PBN, de forma que incluyan indicadores de performance y la aplicación de herramientas y métodos reconocidos de la Gestión de Proyectos.</p>	<p>Actualización de planes de acción PBN Regional y Planes de acción de Estados.</p> <p>Seguimiento de la implantación PBN y asistencia específica a Estados.</p>	Planes de implantación PBN ejecutados	SAM/IG/26	ESTADOS	RO/ATM	VALIDA
4. Normas y procedimientos para la aprobación de operaciones de la navegación basada en la performance							
4-1	<p>Conclusión SAM/IG/14-9: Base de datos sobre Capacidad PBN de aeronaves y operadores Que la Oficina SAM de la OACI envíe a los Estados SAM la información correspondiente a la aplicación de la Base de Datos sobre Capacidad PBN de aeronaves y operadores, solicitándoles que la mencionada Base de Datos sea completada antes de 15 de marzo de 2015.</p>	Terminar la aplicación de la Base de datos sobre capacidad PBN de aeronaves y operadores; y circular una carta a los Estados para que completen los datos por sus Estados	a) Aplicación accesible desde la web b) Base de datos actualizada	SAM/IG/18	RO/TC	RO/ FLS	<p>VÁLIDA</p> <p>Se inició el desarrollo de la aplicación a la fecha está siendo revisada por la sede de la OACI en Montreal con el objetivo de colocar la aplicación en el iSTARS.</p>

5. Implantación ATFM							
5-1	<p>Conclusión SAM/IG/5-7: Teleconferencias ATFM en la Región Sudamericana</p> <p>Que los Estados de la Región Sudamericana de la OACI mantengan teleconferencias ATFM semanales entre las unidades de gestión de flujo o puestos de gestión de flujo (FMU/FMP) a fin de mejorar el intercambio de información entre los Estados participantes.</p>	Implantar teleconferencias ATFM.	Coordinación entre FMU/FMP realizada	Permanente	Estados	RO/ATM	<p>VALIDA</p> <p>Chile, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela, realizarán pruebas desde noviembre 2017 en Teleconferencias ATFM de CADENA - CANSO.</p> <p>Argentina y Brasil ya vienen participando. Se informarán resultados en Taller ATFM de 2018.</p>
5-2	<p>Conclusión SAM/IG/14-10: Actividades preparatorias ATFM</p> <p>Que los Estados de la Región SAM efectúen los máximos esfuerzos a fin de:</p> <p>a) aumentar la cantidad de personal capacitado ATFM en la medida necesaria para cumplir con las funciones ATFM; y</p> <p>b) proceder a entrenar personal en ATFM, realizando cursos nacionales por instructores que han sido capacitados en cursos impartidos en el marco del Proyecto RLA06/901, a fin de multiplicar la capacitación.</p>	<p>Establecer la plantilla de personal mínima para brindar el servicio ATFM</p> <p>Replicar a nivel nacional los cursos ATFM realizados de capacitación ATFM</p>	<p>Recursos humanos suficientes</p> <p>Personal nacional capacitado</p>	SAM/IG/18	ESTADOS	RO/ATM	<p>VÁLIDA literal (b)</p> <p>La tarea descrita en el literal (a) está finalizada.</p>

<p>5-3</p>	<p>Conclusión SAM/IG/15-4: Reducción de la separación longitudinal entre las aeronaves en el espacio aéreo SAM</p> <p>Que, tomando en cuenta los beneficios operacionales que se obtendrían de la reducción de la separación longitudinal de las aeronaves en el espacio aéreo SAM, los Estados:</p> <p>a) analicen la conveniencia de reducir la separación longitudinal de las aeronaves a 40 NM entre los FIRs adyacentes aplicando la Técnica del Número Mach;</p> <p>b) incluyan su aplicación en las Cartas de Acuerdo Operacionales; y</p> <p>c) la Secretaría incluya esta implantación en el Proyecto ATFM del GREPECAS y en su respectivo Plan de Acción.</p>						<p>REEMPLAZADA Por conclusión SAMIG/21 -02, mayo 2018.</p>
<p>5-4</p>	<p>Conclusión SAM/IG/19-1: Aplicación de iniciativas de gestión de afluencia (TMI) ante situaciones que afectan temporalmente la capacidad ATS en un espacio aéreo designado o aeropuerto utilizado por la aviación internacional</p> <p>Que los Estados de la Región SAM ejecuten los máximos esfuerzos a efectos de:</p> <p>a) Fortalecer las funciones de los Puestos (FMP) o Unidades (FMU) de Gestión de la Afluencia, con recursos y personal entrenado, y dotados de facultades para coordinar con los servicios ATS, la aplicación de iniciativas ATFM (TMI) ante situaciones que generen desbalance entre la capacidad y la demanda de tránsito aéreo, causados por eventos programados o eventos imprevistos;</p> <p>b) Establecer instructivos y/o directivas que garanticen que toda iniciativa ATFM (TMI) a ser coordinada sea tomada del</p>	<p>a) Fortalecer las funciones de los Puestos (FMP) o Unidades (FMU) de Gestión de la Afluencia,</p> <p>b) Establecer instructivos y/o directivas que garanticen que toda iniciativa ATFM (TMI) a ser coordinada sea tomada del Doc. 9971 de la OACI</p> <p>c) Inhibirse del uso de NOTAM para establecer medidas de Control de Afluencia; y</p>	<p>Dependencias FMU/FMP dotados con Manuales, Procedimientos y Personal.</p>	<p>SAM/IG/22</p>	<p>ESTADOS</p>	<p>RO/ATM</p>	<p>VALIDA</p>

	<p>Doc. 9971 de la OACI, debiéndose emplear los métodos menos restrictivos disponibles para reducir al mínimo el impacto en los vuelos internacionales, y debiendo ser concordados con las dependencias ATFM o las que hagan su vez de los Estados SAM adyacentes;</p> <p>c) Inhibirse del uso de NOTAM para establecer medidas de Control de Afluencia, con la única excepción de que estos se requieran como parte de acciones ATS de mitigación por un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, periodo dentro del cual se deben reemplazar los NOTAM por iniciativas ATFM originadas y concordadas por los FMP/FMU, las cuales deberán ser gestionadas a través de mensajes ATFM; y</p> <p>d) Presentar en el Taller/Reunión ATFM y la Reunión SAM/IG/20, programadas para el segundo semestre de 2017, las acciones ejecutadas en consonancia con los incisos anteriores.</p>	<p>d) Presentar las acciones ejecutadas a la SAMIG/20 sobre implementación</p>					
	<p>5-5 Conclusión SAM/IG/21-02: Consolidación de la implantación de la separación longitudinal mínima de 40 NM entre FIR adyacentes de la Region SAM, e impulso al plan de acción para la implantación de la separación de 20 NM</p> <p>Que: Los Estados SAM dispongan acciones y procedimientos en los ACC para consolidar la aplicación de la separación mínima longitudinal de 40 NM, y ejecuten de forma prioritaria el Plan de acción para la implantación de la separación mínima normalizada de 20 NM entre FIR adyacentes en el espacio continental SAM.</p>	<p>Seguimiento de la implantación de la separación de 40 NM, seguimiento del Plan de Acción para implantar mínima de 20NM y asistencia específica a Estados.</p>	<p>Implantación de la separación mínima longitudinal 20 NM en espacio continental.</p>	<p>SAM/IG/25</p>	<p>ESTADOS</p>	<p>RO/ATM</p>	<p>VALIDA</p>

6. Evaluación de los requisitos operacionales para determinar la implantación de mejoras de las capacidades de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNS) para operaciones en ruta y área terminal							
6-1	<p>Conclusión SAM/IG/18/02: Nominación y Registro de candidatos de la Región SAM al AMC de EUROCONTROL</p> <p>Que los Estados de la Región SAM que tienen instalados sistemas AMHS y todavía no hayan procedido a registrarse nominando candidatos como operadores externos al Centro de Gestión de Mensajes ATS AMC de Eurocontrol lo realicen a la brevedad informando a la Oficina Regional Sudamericana de la OACI los nombres de las personas nominadas para que de esta forma los Estados puedan mantener actualizado para todos los usuarios AMHS a nivel mundial las direcciones AMHS adoptadas.</p>	Registro de operadores externos al AMC de EUROCONTROL	Operadores externos nominados por los Estados de la Región SAM registrados	Diciembre 2017	ESTADOS	RO/CNS	<p>VÁLIDA</p> <p>Los Estados y territorio de la Región SAM que todavía no han procedido a nominar operadores externos al AMC son: Bolivia, Chile, Guyana, Guyana Francesa, Surinam y Uruguay.</p> <p>FINALIZADA El 17 agosto 2018, se completó registro para todos los Estados</p>
7. Implantación operacional de nuevos sistemas automatizados de ATM e integración de los existentes							
7-1	<p>Conclusión SAM/IG/15-07 - Actividades para la migración de la fase pre-operacional a operacional del AIDC entre los ACC de Bogotá, Guayaquil y Lima</p> <p>Que Colombia, Ecuador y Perú realicen las actividades contempladas en el párrafo 5.12 de esta cuestión del orden del día para la migración de la fase pre operacional a operacional del AIDC entre el ACC de Bogotá y el ACC de Guayaquil, el ACC de Bogotá con el ACC de Lima y el ACC de Lima con el ACC de Guayaquil a fin de que el 3 de agosto de 2015 inicie la fase operacional.</p>	Migración fase pre operacional del AIDC entre: ACC Lima –ACC Guayaquil ACC Lima –ACC Bogotá ACC Bogotá –ACC Guayaquil	Fase operacional AIDC	3 agosto 2015	Estados involucrados: Colombia Ecuador Perú	Secretaría OACI	<p>VÁLIDA</p> <p>El 3 de agosto de 2015 entró en fase pre operacional el AIDC entre el ACC Lima y el ACC de Guayaquil. La fase operacional inició el 31 de marzo de 2016 y se interrumpió en julio del 2016 regresando en la fase pre operacional. Pendiente la fase operacional entre el ACC Lima –ACC Bogotá y ACC</p>

							<p>Guayaquil ACC Bogotá los cuales se encuentran en fase pre operacional desde agosto de 2015.</p> <p>REEMPLAZADA por la Conclusión SAM/IG /21 – 03, en mayo 2018.</p>
7-2	<p>Conclusión SAM/IG/15-08: Provisión de facilidades para el personal a cargo de la implantación operacional del AIDC por parte de las autoridades aeronáuticas de los Estados</p> <p>Que las autoridades aeronáuticas de los Estados de la Región SAM involucrados en la implantación de la interconexión de los sistemas AIDC, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la Declaración de Bogotá a este respecto, provea las facilidades necesarias para que el personal designado para la implantación de esta actividad, en especial modo los puntos focales puedan llevar a cabo las labores dentro de los tiempos especificados en los cronogramas de actividades indicados en el Apéndice C de esta cuestión del orden del día.</p>	<p>Provisión de facilidades para el personal a cargo de la implantación operacional del AIDC por parte de las autoridades aeronáuticas de los Estados</p>	<p>Facilidades para el personal a cargo de la implantación operacional del AIDC implantadas</p>	<p>Diciembre 2016</p>	<p>Estados</p>	<p>Secretaria OACI</p>	<p>VÁLIDA</p> <p>Se sigue notando la falta de soporte de las autoridades aeronáuticas en apoyar el trabajo de los puntos focales del AIDC en el desempeño de la implantación de las mismas.</p>
7-3	<p>Conclusión SAM/IG/18/03: Nominación de puntos focales para el ADS B</p> <p>Con fin de coordinar las actividades regionales de planificación e implantación del ADS B en la Región SAM los Estados nominen puntos focales y remitan la información a la Oficina Sudamericana de la OACI a más tardar el 30 de diciembre de 2016.</p>	<p>Nominación puntos focales ADS B</p>	<p>Puntos focales ADS B nominados</p>	<p>30 dic 2016</p>	<p>Estados</p>	<p>RO/CNS</p>	<p>VÁLIDA</p> <p>Hasta la fecha los Estados que han nominado puntos focales son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Uruguay y Venezuela</p>

<p>7-4</p>	<p>Conclusión SAM/IG/19-2: Implantación de procedimiento para la mitigación de duplicidad/multiplicidad de planes de vuelos regulares comerciales</p> <p>Con el fin de implantar los procedimientos para la mitigación de la duplicidad/multiplicidad de planes de vuelos regulares comerciales los Estados:</p> <p>a) deberían establecer la dirección AFTN XXXXZPZX como la dirección única de recepción de los planes vuelos correspondiente a las Oficinas ARO/AIS. b) podrían utilizar como referencia el modelo de AIC elaborado por Perú que se presenta como Apéndice G de esta cuestión del orden del día a la hora de presentar el plan de vuelo directamente al FDP de los ACCs.</p>	<p>a) Establecer dirección única AFTNXXXX XZPZX para recepción planes de vuelo b) Elaborar AIC</p>	<p>Dirección única implantada AIC elaborado</p>	<p>Diciembre 2018</p>	<p>Estados</p>	<p>RO/CNS y RO/ATM</p>	<p>VALIDA Hasta la fecha solamente Perú ha implantado el procedimiento. Brasil, Ecuador, Venezuela han iniciado el procedimiento</p>
<p>7-5</p>	<p>Conclusión SAM/IG/21-03: Actividades requeridas en la fase pre-operacional del AIDC para reducir los tiempos de migración a la fase operacional</p> <p>Que: Los Estados SAM que se encuentren actualmente operando el AIDC en fase pre-operacional, con el propósito de reducir los tiempos en esta fase y migrar a la fase operacional:</p> <p>a) operen el AIDC en el periodo de tiempo que permita obtener la pericia adecuada para el uso del mismo; b) monitoreen el funcionamiento del AIDC registrando los errores obtenidos en las etapas de notificación, coordinación y transferencia; c) realicen mediciones estadísticas basadas en los resultados del literal</p>	<p>Seguimiento y coordinación por teleconferencias y reuniones</p>	<p>Conexión AIDC operacional realizada.</p>	<p>Diciembre 2019</p>	<p>Estados</p>	<p>RO/CNS y RO/ATM</p>	<p>VALIDA El 18 de agosto 2018, se estableció AIDC operacional entre ACC Lima- ACC Guayaquil y asimismo ACC Iquique – ACC Lima.</p>



	<p>b) con la finalidad de detectar los errores más frecuentes;</p> <p>d) basados en los resultados del literal c) tomar las acciones necesarias para mitigar los errores; y</p> <p>reporten los resultados de literales c) y d) y difundan las lecciones aprendidas durante los eventos, teleconferencias y reuniones de implantación AIDC de la Region SAM, de modo que sirvan como referencia a otras implantaciones AIDC</p>						
<p>8. Seguimiento a las conclusiones y decisiones adoptadas por las reuniones SAM/IG, resultados del trigésimo octavo periodo de sesiones de la Asamblea de la OACI (A38) y décimo tercera Reunión de Autoridades de Aviación Civil de la Región Sudamericana (RAAC/13) y avances en el desarrollo del nuevo Plan Electrónico de Navegación Aérea (e-ANP)</p>							
<p>8-1</p>	<p>Conclusión SAM/IG/13-1: Alineación de los planes nacionales de navegación aérea con respecto al nuevo Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP) y el Plan de Implantación del Sistema de Navegación Aérea Basado en el Rendimiento para la Región SAM (PBIP) de la OACI</p> <p>Que los Estados de la Región SAM procedan a enmendar sus planes nacionales de navegación aérea con el fin de alinearlos al nuevo Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP, 4ª Edición) y el Plan de Implantación del Sistema de Navegación Aérea Basado en el Rendimiento para la Región SAM (PBIP) aprobado en la Décimo Tercera Reunión de Autoridades de Aviación Civil (RAAC/13) y presenten los avances en octubre de 2014 para la reunión SAM/IG/14.</p>	<p>Enmendar planes nacionales de navegación aérea para alinearlos con con el nuevo plan mundial de navegación aérea de la OACI.</p>	<p>Planes nacionales de navegación aérea alineados con el ASBU</p>	<p>SAM/IG/16</p>	<p>Estados Región SAM</p>	<p>Oficina SAM OACI</p>	<p style="text-align: center;">VÁLIDA</p> <p>Los Estados que han informado haber completado la elaboración de su plan nacional alineado con el ASBU son Brasil, Chile, Colombia, Francia y Venezuela.</p> <p>El PNAI de Chile se presenta como documentación de referencia de la Reunión SAMIG/21</p>

8-2	<p>Conclusión SAM/IG/13-3: Designación de punto focal nacional para la elaboración del nuevo e-ANP regional</p> <p>Que, con el fin de que los Estados de la Región SAM puedan coordinar con la Oficina Regional SAM de la OACI el suministro de los datos necesarios para la elaboración del nuevo plan electrónico de navegación aérea regional (e-ANP).</p> <p>a) La Oficina Regional SAM de la OACI enviará una carta a los Estados de la Región SAM solicitando la nominación de un punto focal nacional para principios de junio de 2014; y</p> <p>b) Los Estados de la Región SAM informarán a través de una carta oficial el nombre del punto focal acompañado de un breve currículum, así como número telefónico y correo electrónico, para el 1 de agosto de 2014.</p>	Nominar puntos focales	Punto focal	01/08/2014	Estados	RO/ATM	<p>VÁLIDA</p> <p>La Secretaría mandó la carta SA280 el 12 de junio de 2014. Falta información de, Panamá, y Surinam.</p>
-----	--	------------------------	-------------	------------	---------	--------	---

APÉNDICE B

SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES Y TAREAS PENDIENTES DE LAS REUNIONES SAM/IG

Conclusión/Tarea Conclusion/Task	ARG	BOL	BRA	CHI	COL	ECU	FGY	GUY	PAN	PAR	PER	SUR	URU	VEN	OBSERVACIONES/ REMARKS
<p>Conclusión SAM/IG/13-1 - Alineación de los planes nacionales de navegación aérea con respecto al nuevo Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP) y el Plan de Implantación del Sistema de Navegación Aérea Basado en el Rendimiento para la Región SAM (PBIP) de la OACI</p> <p>Que los Estados de la Región SAM procedan a enmendar sus planes nacionales de navegación aérea con el fin de alinearlos al nuevo Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP, 4ª Edición) y el Plan de Implantación del Sistema de Navegación Aérea Basado en el Rendimiento para la Región SAM (PBIP) aprobado en la Décimo Tercera Reunión de Autoridades de Aviación Civil (RAAC/13) y presenten los avances en octubre de 2014 para la reunión SAM/IG/14.</p>	O/G	O/G	SI	SI	SI	O/G	SI	NO	O/G	O/G	O/G	NO	O/G	SI	<p>Perú estima completar en diciembre 2018.</p> <p>Surinam recibió orientación de Secretaría para desarrollar actividades.</p> <p>Nota: Los Estados deben tomar referencia del Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP, 5ª Edición) y el Plan de Implantación del Sistema de Navegación Aérea Basado en el Rendimiento para la Región SAM (PBIP) versión 1.5 aprobado en la Décimo Tercera Reunión de Autoridades de Aviación Civil (RAAC/15)</p>
<p>Conclusión SAM/IG/13-3 - Designación de punto focal nacional para la elaboración del nuevo e-ANP regional</p> <p>Que, con el fin de que los Estados de la Región SAM puedan coordinar con la Oficina Regional SAM de la OACI el suministro de los datos necesarios para la elaboración del nuevo plan electrónico de navegación aérea regional (e-ANP)</p> <p>a) La Oficina Regional SAM de la OACI enviará una carta a los Estados de la Región SAM solicitando la nominación de un punto focal nacional para principios de junio de 2014; y</p>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	Falta la información de, Guyana y Panamá

Conclusión/Tarea Conclusion/Task	ARG	BOL	BRA	CHI	COL	ECU	FGY	GUY	PAN	PAR	PER	SUR	URU	VEN	OBSERVACIONES/ REMARKS
b) Los Estados de la Región SAM informarán a través de una carta oficial el nombre del punto focal acompañado de un breve currículum, así como número telefónico y correo electrónico, para el 1 de agosto de 2014.															
Conclusión SAM/IG/13-9 - Indicadores IATA de eventos de seguridad operacional para los Estados SAM Alentar a los Estados de la Región SAM a desarrollar, de manera conjunta con los operadores, la Secretaría y los demás participantes de la comunidad ATM que se estimen pertinentes, la metodología/Guía de trabajo que permita utilizar la información de eventos de seguridad operacional e indicadores registrados por las aerolíneas a través de IATA, con la finalidad de identificar y mitigar cualquier posible riesgo a las operaciones, estableciendo metas, zonas de prioridad y plan de acción.	SI	NO	SI	SI		SI	SI		NO	NO	NO			SI	
Conclusión SAM/IG/14-9 - Base de datos sobre Capacidad PBN de aeronaves y operadores Que la Oficina SAM de la OACI envíe a los Estados SAM la información correspondiente a la aplicación de la Base de Datos sobre Capacidad PBN de aeronaves y operadores, solicitándoles que la mencionada Base de Datos sea completada antes de 15 de marzo de 2015.															La secretaría coordinó (agosto 2017) con la sede de la OACI en Montreal para que personal encargado del desarrollo del iSTAR elabore la aplicación de la base de datos sobre capacidad PBN. Al respecto un personal del iSTAR estuvo un mes en la Oficina SAM de la OACI en Lima para iniciar dicha actividad, la cual aún se encuentra a la fecha en progreso. La aplicación permitirá a los Estados llenar remotamente la base de datos y mantenerla actualizada.

Conclusión/Tarea Conclusion/Task	ARG	BOL	BRA	CHI	COL	ECU	FGY	GUY	PAN	PAR	PER	SUR	URU	VEN	OBSERVACIONES/ REMARKS
<p>Conclusión SAM/IG/14-10 - Actividades preparatorias ATFM</p> <p>Que los Estados de la Región SAM efectúen los máximos esfuerzos a fin de:</p> <p>a) Aumentar la cantidad de personal capacitado ATFM en la medida necesaria para cumplir con las funciones ATFM; y</p> <p>b) proceder a entrenar personal en ATFM, realizando cursos nacionales por instructores que han sido capacitados en cursos impartidos en el marco del Proyecto RLA06/901, a fin de multiplicar la capacitación.</p>															<p>Literal (a) finalizado Se mantiene vigente literal b</p>
	SI	SI	SI	SI	SI	SI			SI	SI	SI	SI	SI	SI	
	SI	SI	SI	SI						SI	SI	NO	SI	SI	
<p>Conclusión SAM/IG/14-13 - Procedimientos para pruebas de interconexión AMHS</p> <p>Que los Estados de la Región SAM a la hora de realizar las pruebas de interconexión AMHS tomen como referencia la lista de procedimiento alineada con la guía de interconexión AMHS en la Región SAM indicada en el Apéndice B de esta cuestión del orden del día.</p>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	O/G	SI	SI	SI	SI	SI	Procedimiento implementado
<p>Conclusión SAM/IG/14-17 - Actualización de la tabla CNS4 del FASID</p> <p>Que los Estados de la Región SAM, remitan a la Secretaria de la Oficina SAM de la OACI, la actualización de la tabla CNS4 del FASID a más tardar el 15 de diciembre 2014.</p>	SI	NO	O/G	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	La información de la Tabla CNS 4 del FASID es ahora la Tabla CNS II CAR/SAM 5 del eANP Volumen II

Conclusión/Tarea Conclusion/Task	ARG	BOL	BRA	CHI	COL	ECU	FGY	GUY	PAN	PAR	PER	SUR	URU	VEN	OBSERVACIONES/ REMARKS
<p>Conclusión SAM IG/14-18 - Excepción para el llenado de aeródromos de alternativa de destino</p> <p>Que:</p> <p>a) Las aerolíneas que operen hacia los EEUU y que vayan a aplicar las excepciones para el llenado del aeródromo de alternativa de destino, deberán colocar en la casilla 16 del FPL “ZZZZ” y en la casilla 18 especificar ALTN//NIL.</p> <p>b) Los Estados incluyan dicho procedimientos en los respectivos AIP.</p>	b) SI	b) O/G	SI	b)NO	b)O/G	b)O/G	b)O/G	b)O/G	b)O/G	b)O/G	b) SI	b)O/G	b)O/G	b)NO	<p>La recomendación de la Reunión AIDC/4 NAM/CAR/SAM de abril del 2018, impulsa también la implementación de la excepción.</p> <p>LAR 121.2585 del SRVSOP y ANX 6 de OACI estipulan la excepción del llenado del ALTN DEST</p> <p>Argentina está publicando la aplicación en su AIP, según informo en SAMIG/21.</p>
<p>Conclusión SAM/IG/15-07 - Actividades para la migración de la fase pre-operacional a operacional del AIDC entre los ACC de Bogotá, Guayaquil y Lima</p> <p>Que Colombia, Ecuador y Perú realicen las actividades contempladas en el párrafo 5.12 de esta cuestión del orden del día para la migración de la fase pre operacional a operacional del AIDC entre el ACC de BO/Gotá y el ACC de Guayaquil, el ACC de BO/Gotá con el ACC de Lima y el ACC de Lima con el ACC de Guayaquil a fin de que el 3 de agosto de 2015 inicie la fase operacional.</p>	N/A	N/A	NA	NA	O/G	O/G	NA	NA	O/G	NA	O/G	NA	NA	O/G	<p>VÁLIDA Se mantienen el AIDC en fase pre operacional en los Estados involucrados</p> <p>REEMPLAZADA por la Conclusión SAM/IG /21 – 03, en mayo 2018.</p>

Conclusión/Tarea Conclusion/Task	ARG	BOL	BRA	CHI	COL	ECU	FGY	GUY	PAN	PAR	PER	SUR	URU	VEN	OBSERVACIONES/ REMARKS
<p>Conclusión SAM/IG/15-08 - Provisión de facilidades para el personal a cargo de la implantación operacional del AIDC por parte de las autoridades aeronáuticas de los Estados</p> <p>Que las autoridades aeronáuticas de los Estados de la Región SAM involucrados en la implantación de la interconexión de los sistemas AIDC, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la Declaración de BO/Gotá a este respecto, provea las facilidades necesarias para que el personal designado para la implantación de esta actividad, en especial modo los puntos focales puedan llevar a cabo las labores dentro de los tiempos especificados en los cronogramas de actividades indicados en el Apéndice C de esta cuestión del orden del día.</p>	O/G	N/A	O/G	O/G	O/G	O/G	N/A	N/A	O/G	O/G	O/G	N/A	O/G	O/G	VÁLIDA
<p>Conclusión SAM/IG/16-01 - Modelo de enmienda de carta de acuerdo operacional para la operación del AIDC entre dos centros</p> <p>Que los Estados de la Región SAM a la hora de implantar la operación del AIDC entre dependencias ATS adyacentes realicen las respectivas enmiendas en la carta de acuerdo operacional tomando como modelo la enmienda realizada en la carta de acuerdo operacional entre el ACC de Lima con el ACC de Guayaquil para la operación del AIDC que se presenta como Apéndice A a esta Cuestión del Orden del Día.</p>	O/G	NA	O/G	O/G	SI	SI	O/G	NA	SI	O/G	SI	NA	O/G	NA	El modelo de carta de acuerdo operacional con la enmienda del AIDC está siendo usado a la fecha por Colombia, Ecuador, Panamá y Perú. Los restantes Estados de la Región hará uso del mismo al enmendar sus cartas de acuerdo operacional con respecto al uso del AIDC
<p>Conclusión SAM/IG/18-01 - Recomendaciones PANS-OPS para armonización de los procedimientos instrumentales en la Región SAM</p> <p>Que los Estados de la Región SAM implementen y apliquen lo más pronto posible, las recomendaciones que han sido elaboradas por el Grupo PANS-OPS que figuran en el Apéndice B a esta parte del Informe, con el fin de armonizar los procedimientos instrumentales y procesos conexos y mejorar la seguridad operacional.</p>	O/G	O/G	O/G	O/G		O/G			O/G	O/G			O/G	SI	Los Estados informen sobre la aplicación de las recomendaciones en la SAM/IG/19 Se está cumpliendo los objetivos de la Conclusión. Se viene realizando seguimiento en Tabla de SAM/IG/19. En SAMIG/21 se actualizaron datos de Tabla.

Conclusión/Tarea Conclusion/Task	ARG	BOL	BRA	CHI	COL	ECU	FGY	GUY	PAN	PAR	PER	SUR	URU	VEN	OBSERVACIONES/ REMARKS
<p>Conclusión SAM/IG/18/02 - Nominación y Registro de candidatos de la Región SAM al AMC de EUROCONTROL</p> <p>Que los Estados de la Región SAM que tienen instalados sistemas AMHS y todavía no hayan procedido a registrarse nominando candidatos como operadores externos al Centro de Gestión de Mensajes ATS AMC de Eurocontrol lo realicen a la brevedad informando a la Oficina Regional Sudamericana de la OACI los nombres de las personas nominadas para que de esta forma los Estados puedan mantener actualizado para todos los usuarios AMHS a nivel mundial las direcciones AMHS adoptadas.</p>	SI	SI	SI	O/G	SI	SI	NA	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	
<p>Conclusión SAM/IG/18/03: Nominación de puntos focales para el ADS B</p> <p>Con fin de coordinar las actividades regionales de planificación e implantación del ADS B en la Región SAM los Estados nominen puntos focales y remitan la información a la Oficina Sudamericana de la OACI a más tardar el 30 de diciembre de 2016.</p>	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	
<p>Conclusión SAM/IG/19-1: Aplicación de iniciativas de gestión de afluencia (TMI) ante situaciones que afectan temporalmente la capacidad ATS en un espacio aéreo designado o aeropuerto utilizado por la aviación internacional</p> <p>Que los Estados de la Región SAM ejecuten los máximos esfuerzos a efectos de:</p> <p>a) Fortalecer las funciones de los Puestos (FMP) o Unidades (FMU) de Gestión de la Afluencia, con recursos y personal entrenado, y dotados de facultades para coordinar con los servicios ATS, la aplicación de iniciativas ATFM (TMI) ante situaciones que generen desbalance entre la capacidad y la demanda de tránsito aéreo, causados por eventos prO/Gramados o eventos imprevistos;</p> <p>b) Establecer instructivos y/o directivas que garanticen que toda iniciativa ATFM (TMI) a ser coordinada sea tomada del Doc.</p>	SI	NO	SI	SI	O/G	O/G	NO	NO	O/G	SI	SI	NO	SI	SI	<p>Argentina implantó FMU en Ezeiza en mayo del 2018.</p> <p>Bolivia, Guyana Francesa, Guyana y Surinam, aun no implementan FMP/FMU.</p> <p>Está pendiente información de Colombia y Ecuador.</p>

Conclusión/Tarea Conclusion/Task	ARG	BOL	BRA	CHI	COL	ECU	FGY	GUY	PAN	PAR	PER	SUR	URU	VEN	OBSERVACIONES/ REMARKS
<p>9971 de la OACI, debiéndose emplear los métodos menos restrictivos disponibles para reducir al mínimo el impacto en los vuelos internacionales, y debiendo ser concordados con las dependencias ATFM o las que hagan su vez de los Estados SAM adyacentes;</p> <p>c) Inhibirse del uso de NOTAM para establecer medidas de Control de Afluencia, con la única excepción de que estos se requieran como parte de acciones ATS de mitigación por un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, periodo dentro del cual se deben reemplazar los NOTAM por iniciativas ATFM originadas y concordadas por los FMP/FMU, las cuales deberán ser gestionadas a través de mensajes ATFM; y</p> <p>d) Presentar en el Taller/Reunión ATFM y la Reunión SAM/IG/20, prO/Gramadas para el segundo semestre de 2017, las acciones ejecutadas en consonancia con los incisos anteriores.</p>															
<p>Conclusión SAMIG/19-2 - Implantación de procedimiento para la mitigación de duplicidad/multiplicidad de planes de vuelos regulares comerciales</p> <p>Con el fin de implantar los procedimientos para la mitigación de la duplicidad/multiplicidad de planes de vuelos regulares comerciales los Estados:</p> <p>a) deberían establecer la dirección AFTN XXXXZPZX como la dirección única de recepción de los planes vuelos correspondiente a las Oficinas ARO/AIS.</p> <p>b) podrían utilizar como referencia el modelo de AIC elaborado por Perú que se presenta como Apéndice G de esta cuestión del orden del día a la hora de presentar el plan de vuelo directamente al FDP de los ACCs.</p>	<p>a) O/G b) O/G</p>	<p>NO</p>	<p>a) O/G b) O/G</p>	<p>a) O/G b) O/G O/G</p>	<p>a) O/G b) O/G O/G</p>	<p>a) O/G b) O/G O/G</p>	<p>NO</p>	<p>NO</p>	<p>a) O/G b) O/G O/G</p>	<p>a) O/G b) O/G O/G</p>	<p>a) Si b) Si</p>	<p>NO</p>	<p>a) O/G b) O/G</p>	<p>a) O/G b) O/G</p>	

Conclusión/Tarea Conclusion/Task	ARG	BOL	BRA	CHI	COL	ECU	FGY	GUY	PAN	PAR	PER	SUR	URU	VEN	OBSERVACIONES/ REMARKS
notificación, coordinación y transferencia; c) realicen mediciones estadísticas basadas en los resultados del literal b) con la finalidad de detectar los errores más frecuentes; d) basados en los resultados del literal c) tomar las acciones necesarias para mitigar los errores; y reporten los resultados de literales c) y d) y difundan las lecciones aprendidas durante los eventos, teleconferencias y reuniones de implantación AIDC de la Region SAM, de modo que sirvan como referencia a otras implantaciones AIDC															